



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 108-2019-A/MPJB



Jorge Basadre, 13 de junio de 2019.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley No. 30305 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 076-2019-MPJB/A, se designó a partir del 11 de abril de 2019, al Abog. Edy Ygnacio Choquemamani, como Secretario Técnico de las autoridades del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre; asimismo se le asignó funciones de coordinador de seguimiento y verificación de las recomendaciones de los informes de auditoría y/o las acciones del Órgano de Control Institucional y entes conformantes del Sistema Nacional de Control.

Que, mediante Carta de Renuncia con Reg. N° 3359 de fecha 13 de junio de 2019, el Abog. Edy Ygnacio Choquemamani, presenta su renuncia voluntaria a su puesto de trabajo, señalando que ha venido desempeñando hasta el día 12 de junio del presente año.

Que, es política de la Entidad tomar decisiones para el cumplimiento de los fines y objetivos institucionales, por lo que es pertinente aceptar la renuncia formulada, con eficacia anticipada al 12 de junio de 2019, mediante acto resolutivo acorde a la función pública; ello al amparo del inc. 17.1 del artículo 17° del TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

Que, por las consideraciones expuestas, en uso de la facultades conferidas por la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con el visto de la Gerencia Municipal y de la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR, al 12 de junio de 2019, la renuncia presentada por el Abog. EDY YGNACIO CHOQUEMAMANI, como Secretario Técnico de las autoridades del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre; a la vez se da por concluida las funciones de coordinador de seguimiento y verificación de las recomendaciones de los informes de auditoría y/o las acciones de los entes conformantes del Sistema Nacional de Control.

ARTÍCULO SEGUNDO: DÉJESE SIN EFECTO, toda resolución, acto administrativo y/o de administración contrario al presente dispositivo.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución al Abog. Edy Ygnacio Choquemamani, a fin de que efectúe la entrega de cargo (s), y notifíquese a las unidades orgánicas correspondientes de la Municipalidad, para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-



C.c.:
Arch.
GM
SGRH
OAJ
OCI
Interesado